



D. JOSE RAMIREZ LABRADOR R.º 24 FEB. 1992
Portavoz del Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de
CHICLANA, en base a lo estipulado en el
art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., presenta para su aprobación por
el Pleno la siguiente PROPOSICION

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la última Asamblea de la Federación de Municipios y Provincias (F.E.M.P.), celebrada el pasado mes de Noviembre en Zaragoza, la misma acordó reclamar ante el Ministerio de Economía y Hacienda la deuda pendiente con las Entidades Locales hasta 1.990 que ascendía a 212 Mil Millones de Pesetas, dándole un plazo de 3 meses al Ministerio para su liquidación a los municipios.

En el mes de Enero pasado la Comisión Ejecutiva de la F.E.M.P., negoció con el Ministerio una deuda de 110 Mil Mlls. de Pesetas, cantidad que sería liquidada a los Ayuntamientos en 3 plazos durante 1.992, renunciado en nombre de los Ayuntamientos a los que representa a los 99 Mil Mlls. restantes.

Como quiera que dicha negociación incumple el Acuerdo que, con los votos de todos los partidos políticos, fue adoptado en Zaragoza, consideramos que se ha realizado un abuso de confianza y representación por parte de la comisión ejecutiva que no responde al contenido del Acuerdo adoptado.

Por ello, cabría plantearse por los Ayuntamientos y Diputaciones no reconocer dicha negociación y proceder por tanto a impugnar las liquidaciones que se realizarán en breve a los Ayuntamientos en base a la misma.

Ante esta situación, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Rechazar el Acuerdo que mediante negociación con el Ministerio de Economía y Hacienda se verá reflejado en el reconocimiento y posterior liquidación de solamente 112 mil millones de pesetas de una total deuda reconocida de 212 mil, incumpliendo con ello el Acuerdo de la Vª Asamblea de la F.E.M.P. celebrada en Zaragoza en Noviembre de 1.991.

2º Que nuestra Corporación impugne el resultado de la liquidación cuando la misma sea transferida, por no responder a la deuda que hasta 1.990 tiene pendiente con este Ayuntamiento el Ministerio de Economía y Hacienda en base a la disposición Adicional 12ª de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

20-2-92

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO AYUNTAMIENTO